



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL
METLA
URGENTE

CONIOS. 06261

18 NOV 2015

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta.

7250001-043-

006174

Villavencio,

Señor
MARY LUZ VILLA TANGARIFE
Bosque de Abajan 3 2 CS B 27
Villavencio

ASUNTO: Comunicación trasladado expediente por competencia, oficio radicado 3098 del 03 de julio de 2014; CON RESERVA/ COVISUR DE COLOMBIA LTDA

Me permito comunicarle que mediante auto No. 1692 de fecha 13 de noviembre de 2015, se ordenó remitir por competencia por factor territorial a la Dirección Territorial Bogotá del Ministerio del Trabajo, el expediente de la queja interpuesta por CON RESERVA mediante escrito radicado 3098 del 03 de julio de 2014, Auto Comisorio No. 0535 del 10 de julio de 2014

Cordialmente;

[Handwritten signature]
NUBIA LUCIA KRIZATOVAR

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia
Resolución de conflictos y Conciliaciones

Anexo: 1 folio

C.C:

Transcriptor: Susana R.
Elaboro: Susana R.
Reviso/Aprobó: Nubia A.

Ruta Electrónica: Mis documentos/AnzaNubia2015/Coordinación/VC/Ocios





MINISTERIO DE TRABAJO

AUTO No.1692

(13 DE NOVIEMBRE DE 2015)

7250001-043-

Radicado 3098 del 03 de julio de 2014

QUEJOSO: MARY LUZ VILLA TANGARIFE

QUERELLADO: VIGILANCIA COVISUR

Auto Comisorio No. 0535 DEL 10 DE JULIO DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REMITE POR JURISDICCION EL RADICADO No 3098 DEL 03 DE JULIO DE 2014

LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 1437 de 2011 artículo 306, Ley 1564 de 2012 artículo 28 y 626, Resolución No. 4123 de 2014, Resolución No. 03419 de fecha 14 de Agosto de 2014, Resolución 3111 de agosto 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que Mediante radicado 3098 del 03 de julio de 2014, el querellante que Solicita le sea guardada la reserva de su nombre y datos, instaura queja contra la empresa denominada VIGILANCIA COVISUR Dirección domicilio CLL 48 73 12 Normandía Bogotá manifestando lo siguiente:

“Que le realizan descuentos de los cuales no tiene conocimiento, para tal fin solicita desprendibles de pago, no recibe dotación completa, tiene turnos un mes de día y otro de noche sin descansos y la empresa no da permisos, le cobraron el curso de fundamentación vigilancia no sale registrada. Solicita RESERVA DE NOMBRE, por tal motivo existen dos cuadernos”.

Que la Coordinadora del Grupo IVC-RCC mediante Auto Comisorio No. 0535 del 10 de julio de 2014, comisiona a la Inspectora Séptima de Trabajo, para dar inicio a la Averiguación Preliminar. Que la Inspectora de Trabajo, dio trámite al auto de asignación requiriendo la información solicitada a VIGILANCIA COVISUR, mediante oficio No 04725 14 de Noviembre de 2014; Así mismo con oficio No. 04724 14 de Noviembre de 2014; oficio que fue devuelto por la empresa de correo con la nota “no reside” se le informa al quejoso. Con oficio donde la empresa atendió al requerimiento, aportando la documentación requerida. La empresa con oficio radicado No.6402 de fecha 24 de noviembre de 2014 allega la documentación requerida.

Que una vez revisada la documentación aportada dentro del expediente se evidencia que se encuentra el certificado de existencia y representación legal en el cual se determina en primera instancia que su denominación completa es COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA “COVISUR DE COLOMBIA LTDA” v su dirección de domicilio de la empresa es CLL 48 73 12 Normandía Bogotá (fl6 del

De conformidad con el decreto 2143 del 28 de mayo de 2014 artículo 4 y la Resolución 4283 de 2003 y Resoluciones 3419 de 2014 "Por la cual el cual se asignan competencias y jurisdicción a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales e Inspecciones de trabajo", se hace necesario remitir por jurisdicción el presente radicado, como consecuencia que el domicilio del señor VIGILANCIA COVISUR Bogotá.

Por lo anterior expuesto, la Coordinadora del Grupo de Inspección, vigilancia, control, Resolución de Conflictos y conciliación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Enviar por competencia territorial las diligencias de averiguación preliminar presentadas por CON RESERVA contra de COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA "COVISUR DE COLOMBIA LTDA" dirección de notificación CLL 48 73 12 Normandía Bogotá, a la Dirección Territorial de Bogotá ubicada en la Kr 7 32 63 Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 13 de noviembre de 2015

NUBIA LUCIA ANIZA OVAR

Coordinadora de Grupo Prevención Inspección, Vigilancia, Control
Resolución de Conflictos-Conciliación

Elaboró: Susana R
Revisó y aprobó: Nubia A.

472									
Motivos									
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10
de Devolución					Dirección Errada				
<input type="checkbox"/> 11					<input type="checkbox"/> 12				
Desconocido					No Reside				
<input type="checkbox"/> 13					<input type="checkbox"/> 14				
Rehusado					Fallecido				
<input type="checkbox"/> 15					<input type="checkbox"/> 16				
No Reclamado					Cerrado				
<input type="checkbox"/> 17					<input type="checkbox"/> 18				
No Contactado					Aparado Clausurado				
<input type="checkbox"/> 19					<input type="checkbox"/> 20				
Fecha 1					Fecha 2				
DIA					MES				
AÑO					DIA				
Nombre del distribuidor					Nombre del distribuidor				
CC					CC				
Centro de Distribución					Centro de Distribución				
Observaciones					Observaciones				
Colorer H de confiantes									
Angela Hernandez									
CC 48 73 12									
20 NOV 2015									